

Resolución Ministerial 307-2003-MTC/01

Lima, 25 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones integra interna y externamente al país, vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas es un centro de educación superior dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber y la cultura a la comunidad nacional e internacional;

Que, dentro de dicho contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, han acordado celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de realizar acciones que contribuyan al desarrollo y formación profesional de los estudiantes de la Universidad, así como a la capacitación del personal profesional y técnico del Ministerio;

Que, es necesario aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

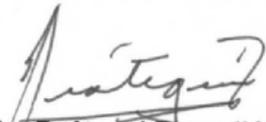
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Transportes para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.


Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

